



MICM
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y MIPYMES
 REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

MATRIZ DE LOS COMPROMISOS DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO REPÚBLICA DOMINICANA –CENTROAMÉRICA (CA-RD)

- En proceso/pendiente
- Cumplido Permanente
- Cumplido

A) LEGAL, DISCIPLINAS COMERCIALES, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INVERSIÓN

Tema	Capítulo/Artículo	Compromiso	Instituciones Responsables	Fecha cumplimiento	Resultados	Observaciones
Solución de Controversias		Aprobación de la Lista de Árbitros Nacionales y No Nacionales del Tratado.		Durante el Acuerdo	Cumplido	Mediante la Decisión N° 15/2010 del 10 de agosto de 2010 y su Anexo, emitida por el Consejo Conjunto de Administración del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana, se aprueba la lista de árbitros nacionales y no nacionales de cada uno de los países que componen el Acuerdo CA-RD.

Propiedad Intelectual		Conformación del Comité de Propiedad Intelectual	ONAPI ONDA DGA INDOTEL	Durante el Acuerdo	Cumplido	
		Reconocimiento mutuo de Registro de Marcas de fábrica y nombres comerciales.		Durante el Acuerdo	Cumplido	
Servicios		Conformación del Comité de Comercio de Servicios	DICOEX Bco.Central MITUR Migración	Durante el Acuerdo	Cumplido	
Compras del Sector Público	Art. 12.03	Trato Nacional / No discriminación: No dar a un proveedor establecido en el territorio dominicano un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido en dicho territorio, en razón del grado de afiliación o de propiedad extranjera.	DGCP/Entidades contratantes	Durante el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	
	Art. 12.03	No discriminación: No discriminar a un proveedor establecido en el territorio dominicano, en razón de que los bienes o servicios ofrecidos por ese proveedor para una compra particular, sean bienes o servicios de la otra Parte.	DGCP/Entidades contratantes	Durante el Acuerdo	Cumplido/ Permanente	

Compras del Sector Público	Art. 12.07	Asegurar de que las entidades no elaboren, adopten ni apliquen especificaciones técnicas que tengan como propósito o efecto crear obstáculos innecesarios al comercio.	DGCP/Entidades contratantes	Durante la implementación del Acuerdo	Cumplido/ Permanente	
	Art. 12.07	Elaboración de especificaciones técnicas tomando en consideración lo dispuesto en el Tratado.	DGCP/Entidades contratantes	Durante el Acuerdo	Cumplido	
	Art. 12.08	Aplicar la legislación nacional en materia de procedimientos de compra, siempre que el procedimiento elegido garantice la competencia máxima posible.	DGCP/Entidades contratantes	Durante el Acuerdo	Cumplido	

	Art. 12.08	Asegurar de que los procedimientos de compra que realicen las entidades, respeten la transparencia, publicidad y la no discriminación.	DGCP/Entidades contratantes	Durante el Acuerdo	Cumplido	<p>Para la realización de los procedimientos de contratación las instituciones se deben de observar los principios establecidos en la Ley No. 340-06 y su modificación y en la Ley No. 107-13.</p> <p>El día 14 de septiembre de 2017 fue promulgado el Decreto No. 350-17, mediante el cual se establece la obligatoriedad y permanencia del Portal Transaccional de compras y contrataciones administrado por la DGCP, en el cual se publican todos los procesos (y las etapas de estos) sin importar el tipo de contratación de que se trate.</p>
--	-------------------	--	-----------------------------	--------------------	----------	--

Compras del Sector Público	Art. 12.09	Transparencia: Observar las disposiciones de transparencia estipuladas en el capítulo.	DGCP/Entidades contratantes	Durante la implementación del Acuerdo	Cumplido/ Permanente	
	Art. 12.10	Publicar todas las leyes, reglamentos, y cuando proceda, jurisprudencia, resoluciones administrativas de aplicación general, cláusulas contractuales modelo y cualquier otra medida relativa a las compras del sector público, y notificarlas a la	DGCP/DICOEX/Entidades contratantes	Durante la implementación del Acuerdo	Cumplido/Permanente	

	Sección Nacional de Secretariado y a la otra Parte.				
Art. 12.10	Notificar a la Sección Nacional del Secretariado y a la otra Parte, la lista de las entidades del gobierno central, empresas gubernamentales, instituciones descentralizadas, desconcentradas, autónomas o semiautónomas y las municipalidades existentes.	DGCP/DICOEX/Entidades contratantes	Durante la implementación del Acuerdo	Cumplido	
Art. 12.11	Aplicar procedimientos de impugnación de compras de conformidad con las condiciones estipuladas en este Artículo.	DGCP/DICOEX/Entidades contratantes	Durante la implementación del Acuerdo	Cumplido	
Art. 12.13	Formar parte de las labores del Comité de Compras del Sector Público.	DGCP/DICOEX/Entidades contratantes	Durante la implementación del Acuerdo	Cumplido	
Art. 12.15	Designar el centro de información para facilitar la comunicación entre las Partes, sobre los asuntos propios de este Capítulo.	DGCP/DICOEX/Entidades contratantes	A más tardar a la entrada en vigor de este Tratado	Cumplido	La autoridad competente designada es la Dirección General de Contrataciones Públicas.

	Art. 12.15	Recabar estadísticas y proporcionar a la otra Parte un informe anual que contendrá, a menos que las Partes acuerden otra cosa, las estadísticas sobre el valor estimado de los contratos adjudicados, desglosadas por procedimientos de contratación, por entidades, por categorías de bienes y servicios y por país de origen de los bienes y servicios. El Comité de Compras del Sector Público, al entrar en vigor este Tratado, acordará el formato y calendario bajo el cual las Partes deberán cumplir este compromiso.	DGCP/DICOEX/Entidades contratantes	Durante la implementación del Acuerdo	Cumplido	
	Art. 12.18	Asegurarse de que las entidades cubiertas por el ámbito de aplicación de este capítulo, cumplan con los compromisos adquiridos en las cláusulas contractuales, tal como el término de pago.	DGCP/DICOEX/Entidades contratantes	Durante la implementación del Acuerdo	Cumplido/Permanente	